



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 970.-

POR LA CUAL SE TRASLADA AL TERCER SECRETARIO SANTIAGO MAINERO SARUBBI DE LA DIRECCIÓN DE ORGANISMOS ECONÓMICOS MULTILATERALES PARA PRESTAR SERVICIO EN EL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 17 de octubre 2022

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 739/2022 del 12 de octubre de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración trasladar al Tercer Secretario Santiago Mainero Sarubbi de la Dirección de Organismos Económicos Multilaterales, dependiente de la Dirección General de Política Económica, para prestar servicio en el Gabinete del Viceministro de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

El artículo 8° de la Ley N° 1635/2000, que establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El artículo 26° de la Resolución N° 627/2016 “Por la cual se establece el Reglamento Interno para el Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores”, que establece que los funcionarios del Ministerio podrán ser trasladados por razones de servicio.

Que, por Memorándum VMRE/N° 69/2022 del 1 de agosto de 2022, el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita visto bueno para el traslado del Tercer Secretario Santiago Mainero Sarubbi, funcionario de la Dirección de Organismos Económicos Multilaterales, dependiente de la Dirección General de Política Económica, para prestar servicio en el Gabinete a su cargo.

Que una buena distribución de los funcionarios que prestan servicios en las diversas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores favorecerá al mejor cumplimiento de los fines propuestos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Trasladar al Tercer Secretario **Santiago Mainero Sarubbi**, con cédula de identidad N° 3.745.522, funcionario de la Dirección de Organismos Económicos Multilaterales, dependiente de la Dirección General de Política Económica, para prestar servicio en el Gabinete del Viceministro de Relaciones Exteriores.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

N° _____